

# Ciencia Espiritual de la Vida

**Tema:** *Experiencia - Realización de la Experiencia en un Mundo y en un Plano*

Madú Jess: *La completa realización de la Experiencia, por la “Partícula” Espiritual, significa Progreso para el Espíritu.*

*Al Progresar, el “Todo” Espiritual no “sube” a otro Plano sino que modifica su Vibración en sentido de Progreso Evolutivo.*

Cuando la “Partícula” Espiritual logra Realizaciones, es decir efectúa Experiencias completas y se reintegra a su “Todo” Espiritual, este las absorbe; en esa forma, va modificando su propia Vibración en el sentido de Progreso Evolutivo. El Ser cambia de Plano, siempre en el sentido de Progreso Espiritual, cuando, realizadas determinadas Experiencias, con las Superaciones pertinentes, adquiere otro “punto” Vibratorio, en virtud de esas Experiencias y esas Superaciones transformadas en Él en Sabiduría y Poder de Acción de Bien.

El Ser puede Pedir Realizar una determinada Experiencia completa en un Mundo y luego reintegrarse a su “Todo” o bien Realizar la Experiencia completa en un Plano, en cuyo caso, una vez terminada la Experiencia y sus Superaciones en un Mundo, deberá pasar, de un Mundo a otro Mundo en “punto” más avanzado, en el mismo Plano, para Realizar la Experiencia bajo aspectos y condiciones, cada vez más sutiles. No podemos decir que “sube” de Plano, sino que el Ser ha adquirido mayor Sabiduría y desarrollado mayor Poder de Acción de Bien, lo cual Sutiliza la Vibración del “Todo”, es decir de la Mente Espiritual y del Alma Espiritual.

Pregunta Estudiante: La “Partícula” Espiritual que encarna con una Misión y no la cumple, ¿puede reintegrarse a su “Todo” Espiritual?

Madú Jess: Para que la “Partícula” pueda reintegrarse a su “Todo”, la Misión que le fuera asignada debe quedar plenamente cumplida. No debe suponerse que a esta actual encarnación los “Espíritus Misioneros”, muchos de ustedes entre ellos, llegaron desde su “Todo” Espiritual. Todos los “Espíritus Misione-

ros” actualmente encarnados tienen “necesidades kármicas” adquiridas en encarnaciones anteriores que deben eliminar, aun aquellos que pudieran haber formado parte de la Humanidad de otro Planeta más avanzado, pues estos necesitan completar sus Experiencias en este Mundo con ciertos aspectos de Superación que aún no han sido logrados y cuyo cumplimiento se reservó para este “momento” en razón de que, en este “momento”, habría en la Tierra una gran afluencia de Vibraciones Superiores, lo cual les facilitaría el esfuerzo y ayudaría a lograr esas Superaciones, ya que como “Espíritus Misioneros” deberían cumplir una Misión en el Mundo.

La Ley les otorga esto porque siendo los “Espíritus Misioneros” Seres Amorosos, deseosos de ayudar a los demás a superarse, la Ley les “devuelve” su Amor y compensa su esfuerzo por ayudar a la Redención del Mundo, es decir, ayudar a que la Humanidad cambie a positiva su actual tónica Vibratoria negativa, facilitándoles, en este “momento”, la obtención de las propias Superaciones aún no logradas.

Además, como los “Espíritus Misioneros” son utilizados para la “Canalización” de Vibraciones Superiores que ahora están Actuando en la Tierra, ellos reciben Vibraciones que, si bien están destinadas a Realizaciones dentro de la Obra, benefician también al Instrumento que las “Canaliza” porque fortalecen su Alma, la que puede, así, realizar más fácilmente el esfuerzo requerido para lograr las Superaciones que debe, imprescindiblemente, obtener ese Ser encarnado.

Cuando una “Partícula” Espiritual (o Espíritu encarnado o Ser encarnado o Alma) que no ha completado todavía la Experiencia que vino a realizar (y, en consecuencia, no puede aún reintegrarse a su “Todo”) debe cambiar de Mundo, lógicamente otro Mundo ubicado Evolutivamente en el “punto” inmediato superior, encuentra en él sustancia mental, emocional, sensorial y demás, cuyo “punto” vibratorio inferior es similar al “punto” vibratorio de la sustancia equivalente que ya le correspondía, en el Mundo que abandonó, a los cuerpos físicos invisibles de esa “Partícula” Espiritual.

Por lo tanto, resulta fácil al “Todo” Espiritual ubicar su “Partícula” en el Plano Astral del otro Mundo, y a esta le resulta fácil, también, formar sus nuevos cuerpos de Acción. (Recordemos que el Plano Astral del Mundo comprende todos los planos físicos invisibles más el Plano Espiritual correspondiente a la Vibración de todas las “Partículas” Espirituales que están encarnadas en ese Mundo, incluyendo las que deben “morar” en él a la espera de una nueva encarnación).

La “Partícula” Espiritual en esas condiciones conserva en su Alma Superior los “rastros” de las superaciones que aún no ha logrado, las que deberá obtener, ineludiblemente, en el Mundo que abandonó o en otro Mundo que se encuentre en un “punto” Evolutivo exactamente igual al de aquel en el momento en que la “Partícula” cambió de Planeta. Así, cuando la “Partícula”, fortalecida por la Tarea desarrollada en ambiente menos negativo y menos hostil, retorna, a la Tierra por ejemplo, para Trabajar y Superar lo que dejó pendiente de Superación, esto le resulta más fácil.

Cumplir totalmente una Misión como la que deben cumplir los “Espíritus Misioneros” significa Trabajar con el Alma liberada, por Superación, de la presión ejercida, a través de su alma humana y de su mente humana, por la vibración de amor propio y toda su secuela: egoísmo, orgullo, vanidad y demás, es decir, Trabajar Vibrando en perfecto Amor. Si no lo logra en una encarnación, la “Partícula” deberá continuar Trabajando, en el Plano Astral y luego nuevamente en el plano físico, hasta obtenerlo y poder, entonces, reintegrarse a su “Todo” Espiritual.

Pregunta Estudiante: Cuando el Ser debe comenzar a Experimentar en otro Mundo más avanzado, ¿la “Partícula” Espiritual que está Experimentando se reintegra a su “Todo” antes de comenzar sus Experiencias en ese Planeta?

Madú Jess: Sólo si ha terminado la Experiencia que debía realizar. La “Partícula” se reintegra a su “Todo” cuando ha terminado completamente las Experiencias que “bajó” a realizar. Luego, una vez reintegrada a su “Todo” queda, por un lapso prolongado, aplicando en Trabajos Fraternos la Sabiduría y el Poder logrados; después, el Espíritu proyecta nuevamente una “Partícula”, para encarnar en el Mundo que la Ley le designe, en procura de nuevas Experiencias necesarias a su Progreso Evolutivo.

Veamos un ejemplo: un Ser encarna para realizar la Experiencia del Amor en nuestro Plano, en el cual como sabemos hay Mundos en diferentes “puntos” de Evolución. Encarna en la Tierra para realizar esa Experiencia, y cuando llega al “punto” en que agotó esa Experiencia en la Tierra, debe continuarla en otro Planeta que ofrezca otros aspectos, hasta terminarla. De modo que no se reintegra a su “Todo”, sino que de la Tierra pasa a otro Planeta, en el mismo Plano, y si es necesario luego a otros, para terminar la Experiencia, en facetas diferentes, que no pudo realizar en la Tierra, pues son aspectos que corresponden a otros Mundos.

Cuando la Experiencia ha sido realizada íntegramente, la “Partícula” se reintegra a su “Todo”.

Pregunta Estudiante: En aquellos casos en que la Ley permite a un Ser pasar a otro Mundo algo más avanzado sin haber finalizado determinada Experiencia en el Mundo en que encarnó primeramente y, en consecuencia, la “Partícula” Espiritual deberá retornar a él, ¿conserva ésta, al regresar a ese Mundo, la Energía recibida para Actuar en el Mundo más avanzado?

Madú Jess: Sí, pero no puede utilizarla para Sí Misma, sino exclusivamente para Misiones de Bien. Para Sí Misma sólo puede utilizar lo que ha logrado con su esfuerzo, es decir, lo obtenido mediante el Trabajo realizado. En esto Actúa la Ley, sin que intervenga la Voluntad del Ser.

Pregunta Estudiante: ¿En qué forma la Ley demandará al Ser su deuda en ese Mundo Superior al que va sólo por necesidad de fortalecerse?

Madú Jess: Dándole oportunidad de Trabajar positivamente en ese aspecto, de modo que cuando vuelva al Planeta donde tiene pendiente su deuda y la Superación, esa Fuerza que adquirió en Servicio le ayudará a eliminarla y a lograr la Superación. Si no le diera esa oportunidad de fortalecerse antes de tener que efectuar el pago a la Ley, contraería también deudas en el otro Planeta. El pago que le demandará la Ley en ese otro Planeta Superior es pago en Acción de Bien, que siempre lo fortalecerá.

Cuando vuelva al Planeta inferior, la Ley le demandará el pago. La “Partícula” se lleva su “necesidad kármica”, y cuando regresa, esa “necesidad kármica” atrae automáticamente la presión negativa. En otras palabras, al trasladarse a otro Planeta lleva su deuda como “necesidad kármica”, y cuando retorna de él, sus cuerpos físicos invisibles “básicos” se constituyen con esa “necesidad kármica”. Quiere decir que esa vibración negativa que abandonó influye constituyendo el “rastros” correspondiente a esa “necesidad kármica” que ha quedado dentro de sí mismo como una deuda, y esa deuda es la que atrae los “rastros” al constituir los cuerpos físicos invisibles “básicos”. También encontrará las vibraciones positivas que conformarán las “huellas”. Es decir que al retornar se encuentra con lo que dejó.

Pregunta Estudiante: ¿Por qué la Ley permite, a Seres que no Vibran en Amor y por lo tanto no están en condiciones para ello, realizar en-

carnaciones, o más bien dicho, reencarnaciones, de una trascendencia que puede llegar a ser mundial?

Madú Jess: La Ley concede la oportunidad de actuar en forma trascendente a Seres que no Vibran en Amor y piden misiones no estando en las condiciones necesarias para poder realizarlas debidamente, porque la Ley sabe perfectamente que la actuación negativa de esos seres, dará como resultado final que se produzcan rápidamente cambios, generalmente sociales, que deben ser acelerados, pues tienen, para producirse, un Término dentro del Plan Superior.

En tales casos, los cambios se producen a través de dolorosas conmociones sociales, o lo que fuere, ya que no fueron producidas por el Amor sino por ambición y por egoísmo, por “necesidad kármica”, debida a que la falta de Amor y de Fraternidad impidió que esos cambios se produjeran antes en forma armónica y paulatina.

Se trata de Seres de cierta Evolución, que en el proceso de la Experiencia que su “Partícula” Espiritual está procurando, tal vez desde muchos milenios atrás, sin lograr las Superaciones que la misma impone, han obtenido evolución mental, pero mantienen un gran retraso moral. La mente evoluciona independientemente del alma, a medida que se van logrando ciertos aspectos de las Experiencias, pero las Experiencias deben completarse con Superaciones imprescindibles y estas sólo pueden ser logradas mediante el esfuerzo constante, sostenido por la voluntad.

Una Experiencia Espiritual completa requiere Superaciones en el aspecto mental y en el aspecto emocional-sensorial logrados equilibradamente, y mientras ese equilibrio no se logra, los Seres, lógicamente en su “Partícula” que encarnará para lograr la Experiencia, permanecen en el Plano Astral en los períodos entre reencarnaciones, durante los cuales Trabajan ayudando a Seres encarnados que deben obtener las Superaciones que aún ellos no han podido lograr, lo cual les facilita luego, al volver a encarnar, la obtención de sus propias Superaciones, o realizando Tareas de Bien hacia otros Seres que están encarnados, siempre de acuerdo con lo que permite la Ley.

Pregunta Estudiante: ¿Cuál es el mecanismo a través del cual la mente y el alma humanas y la “Partícula” Espiritual obtienen la Energía que requiere el Trabajo que esta debe realizar utilizando a aquellas como instrumento?

Madú Jess: A medida que necesita Energía para su Trabajo, la “Partícula” Espiritual la va “Reclamando” a su “Todo”. El Trabajo “Reclama” Energía, de la “Partícula”, y esta la “Reclama” a su “Todo” Espiritual.

Cuando el “Todo” Espiritual proyecta una “Partícula”, las Vibraciones de esa “Partícula” Espiritual permanecen unidas a las Vibraciones respectivas de su “Todo”, del cual reciben la Energía necesaria para Actuar, comenzando por el proceso de encarnación: constituir sus cuerpos físicos invisibles “básicos”; preparar los otros cuerpos físicos invisibles, es decir su mente, su alma humana y el cuerpo de la voluntad; establecer la “conexión” con todos los cuerpos físicos, visibles e invisibles, y la corriente de Vida. Luego, a medida que va realizando su Trabajo, la “Partícula” Espiritual recibe de su “Todo” Espiritual la Energía que ese Trabajo “Reclama”, Energía que, dentro de la Ley, el “Todo” Espiritual le suministra como “Respuesta”.

Pregunta Estudiante: ¿Y en los casos de acción negativa de la mente y el alma humanas?

Madú Jess: En esos casos, la Energía que la mente y el alma humanas “Reclaman” a la “Partícula” Espiritual, debe esta suministrarla de su propia Energía, porque, siendo para acción negativa, su “Todo” Espiritual no “Responde” a su “Reclamo” de Energía. En esos casos, la “Partícula” Espiritual va debilitándose, porque sólo recibe de su “Todo” el mínimo vital indispensable.

Al encarnar en un Mundo, la “Partícula” Espiritual lleva consigo, dentro de la corriente de Energía proveniente de su “Todo” Espiritual, todas las Vibraciones Espirituales que necesitará para poder Actuar en él. En cuanto a la Energía necesaria a la “Partícula” para la Acción, en el Mundo, de esas Vibraciones, va fluyendo del “Todo” Espiritual en la proporción y medida que el Trabajo que debe realizar la va “Reclamando”.

Pregunta Estudiante: ¿Qué ocurre cuando las Experiencias abarcan varios Mundos?

Madú Jess: Cuando las Experiencias abarcan varios Mundos, todos ellos pertenecen siempre al mismo Plano, pues la Proyección de una “Partícula” Espiritual se hace a un determinado Plano de Experiencias y, en él, a un Mundo de encarnación determinado; luego pasará a otro Mundo más avanzado; después a otros, hasta lograr completamente y en todos los niveles que incluye el Plano, las Experiencias perseguidas.

En los casos en que las Experiencias incluyen varios Mundos, la Acción que la “Partícula” Espiritual deberá realizar en el nuevo Mundo de encarnación, “Reclama” del “Todo” Espiritual las Vibraciones que requerirá y la Energía suplementaria para adaptar las Vibraciones ya traídas al nuevo mundo en que deberá Actuar.

Pregunta Estudiante: ¿La Energía puede negativizarse?

Madú Jess: No; la Energía no se negativiza, pero puede ser utilizada negativamente. El aspecto humano la utiliza en negativo porque su voluntad, su mente y su alma generan vibraciones negativas utilizando, para poder hacerlo, esa Energía positiva; es decir que las vibraciones negativas generadas, pueden actuar, precisamente, merced a esa Energía positiva.

Quiere decir que lo negativo es la acción, y esa acción negativa la produce nutriéndose de la Energía positiva. La Energía no cambia; lo que cambia es el uso que se le da; como, por ejemplo, en el aspecto humano, con la misma energía física se puede acariciar o castigar, según la voluntad del ser que utiliza esa energía. Aun cuando la Energía positiva sea utilizada en contra de la Ley, tenga acción contraria a la Ley, Esencialmente, en sí misma, no puede negativizarse. Actúa negativamente, pero siempre es lo que es, aunque puede estar, a través del aspecto humano, en acción negativa.

Para que haya una vibración voluntariamente negativa (por ejemplo de mala acción intencional para otra persona) se necesita la vibración física de la voluntad, como decisión, la vibración física de la mente, como pensamiento negativo, y la vibración física del alma, como sentimiento o deseo negativo. Todo eso no actúa por sí mismo, porque la vibración física de la voluntad, la vibración física de la mente y la vibración física astral no tienen fuerza de acción por sí mismas; para actuar tienen que nutrirse de la Vibración Espiritual de la “Partícula” Espiritual (de la Voluntad Superior, de la Mente Superior y del Alma Superior).

Quiere decir que esa Vibración Espiritual positiva de Voluntad Superior, de Mente Superior y de Alma Superior, está interpenetrada con la vibración voluntad física, mente física y alma física y su Energía es la que da vida y capacidad de acción a la voluntad, a la mente y al alma humanas. Estas, al utilizarlas en negativo, generan la vibración negativa, lo que no podrían realizar por sí mismas porque no tienen vida de actividad propia.

Pregunta Estudiante: Cuando se procura realizar un mal, ¿se puede recibir Energía Superior?

Madú Jess: La Energía Superior se recibe permanentemente. El cuerpo de la voluntad, el cuerpo mental y el cuerpo astral (emocional-sensorial) tienen vida porque están nutridos por la Energía de la “Partícula”, pero cuando han consumido toda la Energía que pueden recibir de la “Partícula” Espiritual y siguen reincidiendo en lo negativo, como el “Todo” no suministra Energía a su “Partícula” para uso negativo, la “Partícula” se debilita.

Pregunta Estudiante: Esa Energía que suministra la “Partícula” Espiritual normalmente a sus cuerpos físicos invisibles, ¿la recibe del “Todo”?

Madú Jess: Sí; no es una Energía especial, sino la que necesitan para existir. Si para realizar el mal tuvieran que pedir una Energía especial, no habría malos en el Mundo porque los aspectos humanos negativos no tendrían Energía para poder actuar.

Pregunta Estudiante: ¿La Esencia Espiritual asimila Vibraciones?

Madú Jess: Sí; asimila Vibraciones que son producto de las Experiencias realizadas y que, una vez asimiladas, quedan definitivamente en el Ser. No pertenecen al Plano; son generadas para llevar a cabo determinadas Experiencias. Esas Vibraciones generadas, al combinarse con las Vibraciones que le permiten realizar la Experiencia, producen una determinada Vibración que es la que se asimila y permanece por siempre en la Esencia Espiritual. La Vibración generada por el Ser Espiritual, de la que hablamos, no toma nada del Plano, sino que se “transforma” por su acción en el Plano de la Experiencia. Realiza su Trabajo Vibratorio porque el Ser la generó con esa finalidad, para poder realizar ese Trabajo combinado con el ambiente Vibratorio en el Plano, en el Mundo y en la oportunidad que fuere.

Después, la Vibración que generó el Espíritu tiene que amalgamarse con vibraciones mentales, con vibraciones emocionales, con vibraciones sensoriales, con vibraciones físicas visibles, y de todo ello se producen Vibraciones que constituyen la Experiencia realizada. En la Vibración de Experiencia realizada, siempre ha estado primando la Vibración generada por el Espíritu para realizar esa Experiencia.

La Vibración generada por el Espíritu en todo ese Trabajo que significó la Experiencia, ha sufrido una “transformación” que le permite reintegrarse con la Experiencia adquirida. No es exactamente la misma Vibración que se reintegra; se realiza un proceso de Diversificación, porque esa Vibración Espiritual generada

para la Experiencia, que debe amalgamarse con otras vibraciones, va necesitando constituir, en Sí, otras Vibraciones en combinación. Quiere decir que hay una Diversificación, pero siempre en Sí Misma.

Posteriormente, finalizada la Experiencia, se realiza un proceso de Unificación, porque se Unifica todo lo adquirido dando como resultado la Experiencia realizada, y ello es lo que asimila el Espíritu cuando la “Partícula” se reintegra a su “Todo”.

Pregunta Estudiante: ¿La Esencia Espiritual se pierde cuando se llega a la Unificación?

Madú Jess: El aspecto Esencial siempre se conserva Individual, intacto, aún en los Núcleos o en la Cristificación. La Esencia Divina siempre es Individual; lo que se convierte en Conjunción, lo que se Unifica es lo que el Ser ha adquirido en el proceso Evolutivo: Poder, capacidad de Acción-Amor, todo a excepción de la Esencia Espiritual.

*La Esencia Espiritual o Mente Pura nunca se Funde con otra, siempre permanece Individual y Progresa Individualmente, aun cuando esté constituyendo un Conjunto Unificado.*